



Notificación personal
Artículo 46, inciso 3° Ley N°19.880

Con fecha 05 de Junio de 2024, siendo las 15:10 horas, concurrí personalmente en mi calidad de funcionario de la SMA a la dirección Fundo Olivares de Quepu Lote A-4 S/N, comuna de Pencahue, región del Maule, para efectos de notificar a Inversiones Guanabara Apoquindo S.A., Rol Único Tributario 76.370.590-0, en su calidad de continuadora legal de Olivares de Quepu S.A., titular del proyecto "Planta de Aceite de Olivas Olivares de Quepu S.A., de la Resolución Exenta N° 860, de fecha 4 de junio de 2024, que dicta nueva resolución sancionatoria en procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-065-2017, en cumplimiento de sentencia en causa Rol R-208-2019 del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago.

Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 y que ha sido recepcionada por Carlos Cepo Cepo, quien firma a continuación.

R.U.N.: [Redacted]

EDUARDO AVALOS
Funcionario [Redacted]
Superintendencia del Medio Ambiente